REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR CIRCUITO DE AGUACHICA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA GLORIA CESAR

CALLE 2 Nº 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra LUDIS MORENO JIMENEZ. Rdo. 2018-00202-00.

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A instauró demanda Ejecutiva Singular contra LUDIS MORENO JIMENEZ, mediante auto calendado veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se libró mandamiento de pago a su favor y en contra de la demandada, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$15.999.075.00), más los intereses, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verificara su pago.

Es base de la demanda invocada el hecho de que la demandada acepto el pagare, el título basamento de la ejecución contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la demandada.

Habiéndose librado el respectivo mandamiento de pago requerido por el actor, se procedió a notificarlo conforme lo ordenado por la ley, a la fecha no contesto la demanda y no propuso excepciones, se viàbiliza la posibilidad jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del CGP.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se,

7, .

12.24

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LUDIS MORENO JIMENEZ.

SEGUNDO: Ordénese el remate y avalúo de los bienes, que posteriormente se embarguen en este proceso.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 440 del CGP.

CUARTO: Fíjese como agenicia en derecho la suma de ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos. (\$159.990.00), a favor de la parte ejecutante, condénese en costas a la parte demandada: Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO

JUEZ